GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 928 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 031/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS" ID Nº 296.528.-

Asunción, 03 de diciembre de 2.015.-

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2015 **"ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS" ID Nº 296.528**, Memorándum DGAF N° 096/2015, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 081/15, de fecha 30/11/2015, Memorando DC N° 336 de fecha 02/12/2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA; y,

CONSIDERANDO: El Memorándum DC Nº 336 de fecha 02 de diciembre de 2015, la Dirección de Contrataciones del IPTA, por el que remite a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud presentada según Memorándum DGAF N° 096/2015, en el cual solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato, y detalla los antecedentes:

Que la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, mediante Memorándum DGAF N° 096/2015 de fecha 24/11/2015 en el cual solicita a la Dirección de Contrataciones del IPTA, iniciar los procedimientos conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la suscripción de la Adenda N° 1/2015, por extensión de plazo al Contrato N° 031/2015, suscripto con la Empresa **OCEAN QUALITY S.R.L**, la cual justifica en los siguientes términos: "...la presente solicitud de Adenda de extensión de vigencia del plazo al Contrato, es solicitado en virtud a que a la fecha aún se dispone de saldo presupuestario conforme a lo establecido en dicho Contrato y, conforme a los ingresos estimados en Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales, la cual se ha destinado para el presente contrato, ha sufrido disminución en atención a las bajas recaudaciones que se ha tenido a consecuencia de los precios de venta por los productos originarios que el IPTA produce en sus diversos Campos Experimentales y Centros de Investigación, a raíz de la baja en los precios de los commodities que a nivel mundial vienen registrando una caída en los precios y valores por los productos primarios de producción como ser soja, algodón , sésamo, trigo, y otros; lo que repercute en la disminución de las recaudaciones en el citado Fuente de Financiamiento en nuestra institución. Igualmente se podrá observar en los indicadores internacionales que se encuentran publicadas en la página web del Banco Central del Paraguay". "En vista de lo expuesto precedentemente se solicita la extensión de la vigencia

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

Lic. María de Lourdes de González
Secretaria General Interina

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 928 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 031/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS" ID Nº 296.528.-

del contrato a fin de poder reactivar los Códigos de Contratación (CC), para el siguiente Ejercicio Fiscal y, de esa manera contar con la disponibilidad financiera a los efectos de ejecutar dicho Contrato y cumplir con el pago al Proveedor".

Que, la vigencia del Contrato Nº 031/2015 de la Empresa **OCEAN QUALITY S.R.L**, es hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que, la Dirección Administrativa de la institución, ha remitido Nota DA N°. 0260/15 a Empresa **OCEAN QUALITY S.R.L**, en fecha 23/11/2015, informando a la misma, la intención de ampliar el plazo de vigencia del contrato 031/2015, al 31/03/2016.

Que, en respuesta a lo solicitado, la citada Empresa, remite nota en fecha 23/11/2015, por la cual acepta ampliar el plazo de vigencia del citado Contrato.

Que, por Memorándum DC Nº 325/2015, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, de fecha 25 de noviembre 2015, ha solicitado Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, referente a la ampliación plazo de vigencia de del Contrato N° 031/2015, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, según Memorándum DGAF N° 096/2015 de fecha 24/11/2015.

Que, En fecha 30/11/2015, a través del Dictamen D.A.J. N° 081/2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución expresa : "...conforme al análisis realizado al expediente de referencia se colige que están dadas las condiciones para que adenda mediante se prorrogue el plazo de vigencia del Contrato N° 031/2015, suscripto con la Empresa **OCEAN QUALITY S.R.L**, dentro del marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2015 **"ADQUISICION DE VARIEDADES DE ESPECIE DE SEMILLAS Y YEMAS" ID Nº 296.528**, hasta el 31/03/2016. En base a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 63° y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003 Art. 86, ésta Dirección de Asesoría Jurídica, considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente..."

ES COPIA

Lic. María de Lourdes de González
Secretaria General Interina

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 928 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 031/2015, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA EMPRESA OCEAN QUALITY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS" ID N° 296.528.-

Que, por Memorándum DC Nº 336 de fecha 02/12/2015, la Dirección de Contrataciones indicó: "...en base a los fundamentos indicado y, a la solicitud del ámbito solicitante, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita a la máxima autoridad la emisión de la Resolución Institucional que resuelva ampliar el plazo de vigencia del citado Contrato, hasta el 31 de Marzo de 2.016, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer...".

Que, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el plazo de vigencia del Contrato N° 031/2015, suscripto con la Empresa **OCEAN QUALITY S.R.L.**, hasta el 31 de marzo de 2016, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa 09/2015 **"ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS"- ID N° 296.528.**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

Lic. María de Lourdes de González
Secretaria General Interina

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.